

BOLETIN OFICIAL



LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO, 2931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid.

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se ha servido nombrar, en uso de sus atribuciones, con fecha de hoy, Maestro interino de la Escuela de Chapinería, a D. Manuel Yuste y Bonhome, con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber al interesado para conocimiento del mismo y efectos oportunos.

Madrid, 6 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 6.015.)

El Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se ha servido nombrar, en uso de sus atribuciones, con fecha de hoy, Maestro interino de la Escuela de San Lorenzo de El Escorial, a D. Juan de Beas y Díaz Villar, y Maestra, también interina, de la de Colmenar Viejo, a doña Natividad Tomás Alcalá, ambos con el sueldo anual de 500 pesetas y demás emolumentos legales.

Lo que se hace saber a los interesados para conocimiento de los mismos y efectos oportunos.

Madrid, 6 de Diciembre de 1917.—El

Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 6.016.)

No habiendo hecho uso del nombramiento de la Escuela de Chapinería, para cuya Escuela fué nombrado, con fecha 20 de Noviembre anterior, por el Excmo. Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, Maestro interino D. Modesto Rodríguez Cañas, por servir el mismo en la actualidad la de San Ildefonso, en la provincia de Segovia, queda anulado el nombramiento, reservando al interesado el lugar que tiene en la lista de aspirantes, según acuerdo de la mencionada autoridad gubernativa.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento del interesado y efectos consiguientes.

Madrid, 6 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora. (Núm. 6.017.)

Ignorándose el actual domicilio de doña Pilar Sanz Salcedo, Maestra que fué de Valdemanco, se la cita por este periódico oficial para que en el plazo de treinta días se presente en esta oficina, sita en la Plaza de Santiago, número 2, Palacio de la Diputación provincial, para hacerle entrega de un documento de su interés.

Madrid, 13 de Diciembre de 1917.—El Jefe de la Sección, P. A., Samuel López Arias.

(Núm. 6.084.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados en sesión de 19 del actual, sobre las reclamaciones deducidas con motivo de las elecciones municipales celebradas el mes de Noviembre último y que se publica a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

MADRID

1.º Desestimar la reclamación de D. Vicente Floreu contra la elección de D. Enrique Fraile, por el distrito de la Latina, por entender que las diferencias de votos que aparecen en las actas originales de votación de las Secciones 11.ª y 19.ª y en las respectivas certifi-

caciones de escrutinio y copia de acta de votación, deben resolverse por lo que resulta de aquéllas.

2.º Desestimar la reclamación formulada por D. Leonardo Ibáñez, don Luis Gómez y D. Pedro Rico, contra la elección y capacidad de D. Alvaro Figueroa y Alonso Martínez, respecto de la 1.ª, por no justificarse la compra de votos y anomalías a que se alude en la reclamación, ni ser posible que las infracciones de la Ley electoral cometidas, con ocasión de la constitución de la Mesa en la Sección 21 y la extensión del acta de votación, produzca la nulidad de la elección, cuando esta es fiel reflejo de la voluntad del cuerpo electoral y no se formulan reclamaciones contra la misma y, respecto de la 2.ª, por no figurar en el art. 43 de la Ley municipal, como motivo de incapacidad, el no haber cumplido la edad de veinticinco años y ser absurdo que el facultado para ser Diputado a Cortes no pueda ser Concejal.

3.º Desestimar igualmente las reclamaciones de D. Aniceto Garrido y don Juan Romareda y otro, contra la capacidad de D. Martín Morales, por no figurar en el art. 7.º de la Ley electoral los motivos de incapacidad a que se refiere el 43 de la Municipal y ser jurisprudencia la computación de votos obtenidos por el que en el año de la elección ha desempeñado cargo de nombramiento del Gobierno, en tanto no se aduzca prueba de coacción en la emisión del sufragio.

4.º Desestimar las reclamaciones de D. Aniceto Garrido, D. Juan Romareda, D. Alberto Sanz, D. Niceto Leonardo Farge, D. Mariano de la Gala y D. Mariano Carranceja, en lo que se refiere a la validez de la elección de D. Julián Besteiro, D. Francisco Largo Caballero, D. Daniel Anguiano y D. Andrés Saborit, porque el secreto de la votación y la obligación de computar todos los votos que se refieren a nombres propios de personas en forma inteligible y manifiesta, impide limitar la libertad del cuerpo electoral para expresar su preferencia por una u otra persona, aunque ésta carezca de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo.

5.º Estimar las reclamaciones de D. Aniceto Garrido y otros contra la capacidad legal de los Sres. Besteiro, Largo Caballero, Anguiano y Saborit, en razón a la pena aflictiva que en la actualidad sufren y a la de inhabilitación perpetua absoluta que les ha sido impuesta; y

6.º No haber lugar a cubrir las vacantes que resultan por la incapacidad de los Sres. Besteiro, Largo Caballero, Anguiano y Saborit, por no existir precepto alguno que permita a esta Comisión hacer proclamaciones distintas de las hechas por la Junta del Censo, cuando se trata de elecciones válidas.

Madrid, 22 de Diciembre de 1917.—El Presidente, Alfredo de la Garma.—El Secretario, Simón Viñals.

Relación de los acuerdos adoptados en sesión de 20 del actual, sobre las reclamaciones deducidas con motivo de las elecciones municipales, celebradas el mes de Noviembre último, y que se publica a los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

CANILLAS

Desestimar la reclamación de D. Queremón Castelló contra la proclamación de candidatos del distrito de Canillas, hecha por la Junta del Censo, con arreglo al art. 29 de la ley electoral, por no haber estado presente en el acto, ni persona que legalmente autorizada le representase, y estimar la formulada por D. José Calatayud y D. Melitón Hernández, contra la elección del distrito de Ventas, por haberse verificado en local distinto del señalado, sin previo aviso al público, ni autorización de la Junta provincial del Censo.

VALLECAS

Desestimar la reclamación de D. Rogelio Folguera y otros, contra la capacidad de D. Alfonso Vázquez, por haberse comprobado que éste lleva cuatro años de residencia en el término y paga por subsidio industrial la cuota correspondiente; y desestimar asimismo las reclamaciones de D. Leovigildo Cano y otros, contra la capacidad legal de don Rogelio Folgueras, D. Fernando Cascales y D. Eustaquio Serrano, basada en

haber ejercido en el año anterior a la elección los cargos de Alcalde y Teniente de Alcalde, por no transcribirse en el artículo 43 de la ley Municipal es motivo de incapacidad, consignado en el 7.º de la Electoral.

EL ALAMO

Desestimar la reclamación de D. Juan Soria contra la capacidad legal de don Manuel Cazorla, por no haberse expedido contra él mandamiento de apremio, ni al parecer hay resolución firme que le condene en concepto de deudor, como segundo contribuyente, a los fondos municipales.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Desestimar la reclamación de D. José Jiménez Muela contra la elección al distrito de Tetuán, por no ser de tener en cuenta la que se formule por uno de los candidatos contra el defecto de constitución de la Mesa electoral de una Sección y no alterar los votos de ésta el resultado de la elección.

FUENLABRADA

Declarar incapacitado para el desempeño del cargo de concejal a D. Manuel Herreros, por no aparecer le haya sido admitida por el Ayuntamiento la dimisión del cargo de inspector de carnes, y haberse seguido contra él procedimiento de apremio por contribución industrial.

ALDEA DEL FRESNO

Desestimar la reclamación de D. Pedro Gutiérrez y otros contra la proclamación de concejales, verificada con arreglo al art. 29 de la ley, por no haber llevado al acto de la proclamación de candidatos su propuesta por la vigésima parte del número total de electores del distrito.

COLMENAREJO

Desestimar la reclamación de D. José García Granizo contra la capacidad legal de D. Mariano Elvira Gala, por no afectar en nada al momento presente la causa que motivó su procesamiento por lesiones, cuya pena sufrió, ni justificarse que tenga parte directa ni indirecta en el remate de consumos; desestimar igualmente la de D. Demetrio Elvira y otros contra la capacidad de D. Cándido Elvira Martín, por haberse dictado en el año 1906 Real orden por la que, declarándole capacitado para el cargo de concejal, declara que una vez suspendido el procedimiento de apremio que contra él se siguió, desaparece el carácter de deudor, y desestimar asimismo la de D. Gregorio Panadero y otros contra la capacidad de D. Juan Zamorano y D. Florencio García Elvira, por incompetencia de la Comisión provincial.

MADARCOS

Imponer al Alcalde la multa de 75 pesetas por no haber devuelto la reclamación de D. Francisto Mesto contra la elección y que, a su costa, se nombre un comisionado especial que la recoja con los antecedentes que estén unidos a la misma, dando cuenta a la superioridad para declinar las responsabilidades de esta Comisión.

Madrid, 24 de Diciembre de 1917.—El Vicepresidente, Alfredo de la Garma.—El Secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Junta municipal de solares, la relación de valores y extensión superficial de 247 solares enclavados en el distrito de Buenavista, señalados de común acuerdo entre la Administración y los propietarios, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 48 y 63 del Reglamento para ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911.

Madrid, 5 de Diciembre de 1917.—El Secretario general, F. Ruano. (Núm. 5.952.)

LEGANÉS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír las reclamaciones que sean pertinentes, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1918.

Leganés, 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Julián del Perro. (Núm. 5.988.)

PEDREZUELA

El repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal para el año de 1918, formado por la Junta repartidora, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Pedrezuela, 8 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Ceferino González. (Núm. 5.950.)

BRAOJOS

El repartimiento de consumos de esta villa para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten por aquellas personas que se consideren interesadas.

Braojos, a 7 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Tiburcio Sanz. (Núm. 6.014.)

GASCONES

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año próximo de 1918; durante dicho plazo serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten por cuantas personas se consideren interesadas.

Gascones a 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Gil. (Núm. 6.034.)

BARAJAS DE MADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1918, queda expuesto al público durante ocho días, conta-

dos desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que en su caso, serán resueltas por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de la provincia.

Barajas de Madrid, 7 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Gumersindo Llorente. (Núm. 6.031.)

VENTURADA

Para oír reclamaciones, en un plazo de ocho días, sobre errores aritméticos o de copia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, para efectos tributarios en el año próximo de 1918.

Venturada, 2 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Vicente Cid. (Núm. 6.013.)

ALAMEDA DEL VALLE.

Se hallan expuestas al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término, correspondientes al año 1918, a fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Ramírez. (Núm. 6.092.)

VILLAR DEL OLMO

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, la lista cobratoria de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1918.

Transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Villar del Olmo, 22 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Claudio Maeso. (Núm. 6.093.)

VALLECAS

El padrón de cédulas personales de esta villa se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasado dicho término no se atenderá ninguna.

Vallecas, 10 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Pedrero. (Núm. 6.091.)

CARABANHEL BAJO

El proyecto del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1918, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por dicho Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Carabanchel Bajo, 13 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, S. Figueras. (Núm. 6.081.)

VALLECAS

Recibidos de la oficina de Conservación Catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden formularse las reclama-

ciones, únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Vallecas, 12 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Pedrero. (Núm. 6.082.)

EL VELLÓN

El reparto de consumos de esta villa, para el próximo año de 1918, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan examinarle los contribuyentes que en él figuran, y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

El Vellón, 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Manuel García. (Núm. 6.075.)

VILLANUEVA DE PERALES

El padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1918, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde esta fecha.

También se halla de manifiesto en dicha Secretaría el padrón de la riqueza rústica de este término, por el plazo de ocho días, y correspondiente al año próximo de 1918.

Villanueva de Peralas, 3 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Bruno Ribagorda.

PEZUELA DE LAS TORRES

Recibido de la Dirección del Servicio Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios durante el próximo año 1918, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones que se presenten, que versarán únicamente acerca de errores aritméticos o de copia, las que serán resueltas por la expresada Dirección.

Pezuela de las Torres, 15 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Honorato Fernández.

TORREJÓN DE LA CALZADA

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal formadas para el próximo año de 1918, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de atender las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Torrejón de la Calzada, 9 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Sánchez. (Núm. 6.128.)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Recibido en esta Alcaldía del Señor Ingeniero Director del Servicio Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1918, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Olmeda de la Cebolla a 14 de Diciembre de 1917.—El Presidente de la Junta pericial, Juan A. Montilla. (Núm. 6.127.)

sión electricista, de veinticuatro a veintiséis años de edad, hijo de Augusto y de Clara, con instrucción y sin antecedentes penales; domiciliado últimamente en la calle del Espino, 4, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande), a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Audiencia y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Noviembre de 1917.—V.º B.º—El Juez, Félix Jarabo.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 5.552.) (B.—3.440.)

BUENAVISTA

Muro Fernández (Victorio), natural de Maqueda (Toledo), de estado soltero, profesión cesante, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de Rafaela, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en la calle de Gabriel Lobo, número 15, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría del Sr. Sande), a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Noviembre de 1917.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Félix Jarabo.—El Secretario, Ldo. Felipe de Sande.
(Núm. 5.553.) (B.—3.441.)

LATINA

Gómez Salmerón (Pedro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de veinte años, hijo de Abdón y de Andrea, domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, núm. 20, tienda, procesado por estafa (causa número 388-916); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives.

Madrid, 22 de Noviembre de 1917.—Luis de Moya.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

(Núm. 5.555.) (B.—3.443.)

Juzgados Municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Villasol Elías, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Diciembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 1.281 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.478.) (B.—3.409.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de

Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Máximo Pardo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de Diciembre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 1.109 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm.—5.479.) (B.—3.410.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lorenza Martín Martínez y Daniel Abascal Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Diciembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 800 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.480.) (B.—3.411.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Urraca Vega, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Diciembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 798 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.481.) (B.—3.412.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Cecilia Molina N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Diciembre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas número 791 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.482.) (B.—3.413.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Florentina Robles García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 21 de Diciembre a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 1.288 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—

Visto bueno.—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 5.483.) (B.—3.414.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.575 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite a los mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Diciembre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Luis Naharro y D. Julio Bernáldez y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Pérez Expósito, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 16 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.498.) (B.—3.425.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.759 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores don Luis Narro y don Julio Bernáldez, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Heredia Quirós, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 16 de Noviembre de 1917.—V.º B.º, A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.541.) (B.—3.434.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 737 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los Sres. D. Luis Naharro y D. Julio Bernáldez el cual se halla sito en la calle de los Estu-

dios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José López Díaz, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 16 de Noviembre de 1917.—Visto bueno.—A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 5.496.) (B.—3.423.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.723 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 24 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Luis Narro y D. Julio Bernáldez, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Alberto Moreno Nogal, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a 16 de Noviembre de 1917.—V.º B.º A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 5.497.) (B.—3.424.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.768 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Diciembre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. don Luis Naharro, y don Julio Bernáldez, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ramón Fernández y Carmen Pérez López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 19 de Noviembre de 1917.—Visto bueno. A. Bustamante.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 5.542.) (B.—3.432.)

Administración de Contribuciones

PROVINCIA DE MADRID

Terminada la formación del padrón de la contribución sobre edificios y solares de la Zona de Ensanche de esta capital para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en el local del Registro Fiscal (Ensanche), Infantas, 42, por término de ocho días, contados desde la fecha del presente anuncio (y horas de 11 a 1), para que los contribuyentes incluidos en él, y con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, puedan promover las reclamaciones que estimen oportunas. Madrid, 6 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Luis González. (Núm. 5.983.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento para ejecución de la vigente Ley de Ensanche, y a efectos de la renovación de los Vocales propietarios de la Comisión especial del mismo, se pone en conocimiento del público que durante el plazo de ocho días, a contar de la fecha del presente anuncio, se halla expuesta la relación de los cien mayores contribuyentes por territorial de la Zona del Ensanche, para que en el expresado plazo puedan los propietarios reclamar su inclusión o exclusión en la misma. Madrid, 5 de Diciembre de 1917.—El Administrador, Luis González. (Núm. 5.869.)

Audiencia Provincial de Madrid

Cuadrado Hernández (Mario), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección Primera de esta Audiencia, a fin de hacerle saber el auto de suspensión de condena dictado en la causa que se ha seguido contra el mismo por el delito de hurto; apercibido que si no comparece dentro de dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, 19 de Noviembre de 1917.—El Oficial de Sala, José Aparici. (Núm. 5.491.) (B.—3.418.)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por mandato de la Sección Tercera de esta Audiencia provincial, se hace saber a doña Estefanía Alcoceba Mínguez, cuyo paradero se ignora, en causa seguida a su instancia por hurto de una sortija, que si en el término de ocho días no manifiesta su deseo de que continúe retenida dicha alhaja, a fin de ejercitar la acción civil para reivindicarla, será entregada definitivamente a D. Pablo Morales y Morales, que la tiene en depósito y así lo ha solicitado. Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. (Núm. 5.492.) (B.—3.419.)

ANUNCIO

Ante este Tribunal provincial, y Secretaría del que autoriza, se ha interpuesto recurso contencioso Administrativo por el Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de acuerdo del Go-

bernador civil de la provincia que revocó otro del Ayuntamiento por el que se exigía a D. Luis Esteban el pago de 1.023 pesetas 63 céntimos por poseer un automóvil sin matricular y sin el oportuno permiso de circulación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración.

Madrid, 12 de Diciembre de 1917.—Gregorio Arranz. (Núm. 6.051.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Isidro Ordóñez Ródenas contra don Enrique García Núñez sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente

FINCA:

Una casa en esta Corte en la calle de Luzón, con accesorios a la de Santiago, señalada con los números cuatro moderno y quince antiguo, por la primera, y tres, también moderno, por la última manzana, número cuatro cientos diecisiete, su extensión superficial es de dos mil ciento treinta metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, o sean veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados sesenta y una décimas y veintiocho centésimas, y linda al Norte, o por la derecha de la finca con las casas números seis de la calle de Luzón, siete y nueve de la calle de Santiago y cinco de la misma calle; al Oeste, o por su frente, con la casa número uno de la calle de Santiago; al Sur, o por la izquierda, con las casas números ciento cuatro de la calle Mayor, ciento ocho y ciento diez de la misma calle y número dos de la de Luzón, y al Este, o espalda, con la calle de Luzón, formando fachada.

La mencionada finca se vende bajo las siguientes

CONDICIONES

- Primera. El tipo para el remate es la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas que se convino en la escritura originaria de los autos.
- Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la mencionada suma.
- Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del señor Registrador, están de manifiesto en la Secretaría y deberán los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.
- Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma suma sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de Enero próximo a las tres de su tarde.

Dado en Madrid, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ricardo Cobos.

Ante mí.

P. S.,

A. Luis Rubio.

(A.—614.)

ALCALÁ DE HENARES

García del Pozo (Paulino), de treinta y cinco años, hijo de Estanislao y María, natural de Barajas de Melo, industrial, vecino de Vallecas, calle Nicasio Méndez, 12, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a prestar indagatoria en causa que se le sigue por delito de préstamo sobre prendas, y se le apercibe con que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la captura del referido Paulino, remitiéndolo con las debidas seguridades a disposición de este Juzgado.

Dado en Alcalá de Henares, a 20 de Noviembre de 1917.—El Juez de instrucción, Miguel Torres.—El Secretario, Roque Romero.

(Núm. 5.520.) (B.—3.427.)

CHINCHÓN

Zamorano Marín (José), hijo de Francisco y de Visitación, natural de Cieza, de estado soltero, profesión herrador, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Cieza, calle de San Sebastián, núm. 27, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 19 de Noviembre de 1917.—Benito Torres.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 5.521.) (B.—3.423.)

CHINCHÓN

Martínez Pérez (Antonio), hijo de José Antonio y de Ana, natural de Albacete, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Albacete, calle del Sol, núm. 3, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 19 de Noviembre de 1917.—Benito Torres.—El Secretario, Juan Escanellas.

(Núm. 5.522.) (B.—3.429.)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Lozada, Juez de Instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a agentes de la policía judi-

cial, procedan a la busca y captura de las caballerías que a continuación se reseñan, robadas la noche del 13 del actual a D. Blas Pérez Fernández, vecino de El Alamo, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una mula de 5 años, de 1,32 metros de alzada, pelo negro, raza española, con lunares en los costillares.

Otra mula de 9 años, de 1,35 metros de alzada, pelo negro, raza española, con lunares blancos en el dorso.

Ambas aseguradas en la Compañía «El Fénix Agrícola» y llevan en la nalga izquierda el sello de la misma, consistente en una F y el número 6.

Y un burro de pelo castaño obscuro, alzada muy pequeña, cerrado, con la cola larga y pelo también largo en el vientre.

Dado en Navalcarnero a 16 de Noviembre de 1917.—José Mínguez.—El Secretario, Valentín Lucas.

(Núm. 5.523.) (B.—3.430.)

GETAFE

Martínez y Fernández (Benito), domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Toledo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ampliar su declaración en causa por muerte de Antonio Cascales Pérez, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco Guillén.

(Núm. 5.531.) (B.—3.432.)

GETAFE

Hernández y Fernández (Eugenio), domiciliado últimamente en Madrid, Puente de Toledo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ampliar su declaración en causa por muerte de Antonio Cascales Pérez, instruida por dicho Juzgado.

Getafe, 19 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Francisco Guillén.

(Núm. 5.532.) (B.—3.433.)

UNIVERSIDAD

Las personas de la familia de Ignacio Romero, conocido por «El Francés», de unos cuarenta años, pelo negro, ojos pardos, tatuaje en los brazos, y vestía americana y pantalón paño pardo, gorra gris y alpargatas blancas, y el que fué hallado a la puerta de la Cárcel de Mujeres y falleció el 29 de Octubre, comparecerán en término de cinco días ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez Jiménez, para prestar declaración y quedar instruidos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por muerte del Romero, instruida por dichos Juzgado y Secretaría, con el número 481 de este año, considerándose hecha la instrucción mencionada transcurrido dicho término.

Madrid, 20 de Noviembre de 1917.—El Secretario, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 5.554.) (B.—3.442.)

BUENAVISTA

Todt (Pablo), natural de Leipzig (Alemania), de estado soltero, profe-